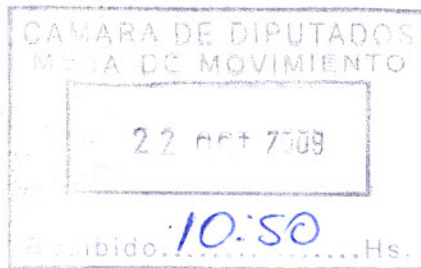


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



Expte N° 23013. P.E.

MENSAJE N° 8653
SANTA FE, 22 OCT 2009

A la
Honorable Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, aprobando el Contrato de Comodato suscripto en fecha 29 de Enero de 2009 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Arq. Antonio Ciancio, conforme autorización dispuesta por Decreto N° 2765 de fecha 20 de Noviembre de 2008 y la Comuna de San Eugenio, Provincia de Santa Fe representado por su Presidente Comunal, Sr. Juan Carlos Santoro, conforme lo dispone la Ordenanza N° 03/09.

El objeto de dicho Contrato es conceder el uso del inmueble individualizado bajo el Plano de Mensura N° 29.644, que fuera declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación por el Artículo 16 de la Ley N° 3375 en la parte que modifica el artículo 25 de la Ley N° 2250, e individualizado por el Decreto N° 5457/51 para la ejecución de la obra: "Desagües Zona San Eugenio".

La concesión del inmueble, se efectúa con la finalidad de regular distintas actividades que dentro de ese predio se vienen realizando, y mejorar el aspecto de la población, haciéndose cargo la Comuna del mantenimiento del mismo.

El contrato es gratuito, por el plazo de veinticinco años, obligándose la Comuna de San Eugenio a custodiar y mantener el terreno, pagar los servicios que se solicitaren, vigilar e impedir asentamientos habitacionales irregulares e intrusos en general.

La Comuna de San Eugenio podrá efectuar mejoras a su exclusivo cargo, sujetas a la aprobación del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Dicho Contrato que fuera inscripto en fecha 07 de Mayo de 2009 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3594, al Folio 99, Tomo VII, forma parte integrante de esta Ley.

Dios guarde a V.H.


ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto en fecha 29 de Enero de 2009 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Ministro Arq. Antonio Ciancio, conforme autorización conferida por Decreto N° 2765 de fecha 20 de Noviembre 2008 y la Comuna de San Eugenio, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, representado por el Señor Juan Carlos Santoro en su carácter de Presidente Comunal autorizado a tal efecto mediante Ordenanza N° 03/09 de la mencionada Comuna, cuyo objeto consiste en la concesión de uso a la Comuna de San Eugenio, Departamento San Jerónimo, del inmueble individualizado como Polígono A, B, C, D, E, F, G en el Plano de Mensura N° 29.644, que fuera declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación por el Artículo 16 de la Ley N° 3375 para la ejecución de la obra: "Desagües Zona San Eugenio".

Dicho Contrato que fuera inscripto en fecha 07 de Mayo de 2009 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3594, al Folio 99, Tomo VII, ha sido concedido ad referendum de esta Legislatura y forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE